

Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo*

Florentino Felgueroso (FEDEA) y **Rafael Doménech** (BBVA Research), coordinadores,
Juan Ramón García (BBVA Research), **Marcel Jansen** (UAM y FEDEA), **Analía Viola**
(FEDEA)

24 de febrero de 2026

*: La presentación del Observatorio está disponible en <https://laboral.fedea.net/>

En esta edición del OTMT, analizamos la evolución del mercado de trabajo con la información disponible hasta el cuarto trimestre de 2025 (4T2025). El informe consta de dos partes. En la primera, se hace un balance de la evolución de los principales indicadores agregados. En la segunda, se cuantifica el número de personas trabajadoras no comunitarias en situación irregular y se describe su perfil.

1. Empleo, paro y actividad económica

En el cuarto trimestre de 2025, la creación de empleo repuntó en España, pero se moderó en la Comunidad Valenciana, aunque desde tasas más elevadas

El aumento de la ocupación se situó entre el 0,4 % trimestral CVEC1 según la estimación avance de los puestos de trabajo de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNT) y el 0,9 % de la Encuesta de Población Activa (EPA). En línea con la aceleración de la actividad, el indicador sintético de empleo creció un 0,8 %, dos décimas más que en el tercer trimestre de 2025.

La afiliación a la Seguridad Social en la Comunidad Valenciana subió un 0,8 % trimestral CVEC entre octubre y diciembre de 2025 y encadenó cinco años al alza. Todas las provincias contribuyeron al ascenso de la ocupación, que se ralentizó en Valencia (1,0 %). La recuperación del empleo tras la pandemia ha sido más acusada en la Comunidad Valenciana (16,8 % CVEC desde el 4T2019) que en el conjunto de España (12,3 %), debido al empuje de Valencia y Alicante y a la mayor contribución de la población extranjera.

La información disponible anticipa un menor dinamismo de la ocupación en el primer trimestre de 2026

Los registros hasta mediados de febrero sugieren que la afiliación a la Seguridad Social podría crecer un 0,4 % trimestral CVEC en España y un 0,5 % en la Comunidad Valenciana en el primer trimestre de 2026.

¹ CVEC: datos corregidos de variaciones estacionales y efecto calendario.

Más empleo asalariado, tanto indefinido como temporal, y menos por cuenta propia

El número de personas asalariadas se incrementó un 1,0 % trimestral CVEC en el cuarto trimestre de 2025, siete décimas más que en el tercero. La contratación indefinida aumentó un 1,0 % y encadenó 22 trimestres consecutivos al alza. La contratación temporal creció un 1,4 %, interrumpiendo seis meses de caída. Por el contrario, la ocupación por cuenta propia descendió un 1,5 % trimestral CVEC tras cuatro trimestres de crecimiento.

La población española explicó tres cuartas partes de la creación de empleo

El crecimiento de la ocupación fue generalizado por nacionalidad y grupo de edad, descontado el componente estacional. Este resultado –inédito desde 2019– estuvo liderado por la población española entre 25 y 34 años y mayor de 54. La contribución de la población extranjera fue la más baja desde el 4T2021. Desde el 4T2019, la ocupación extranjera ha subido un 51,4 %, mientras que la española lo ha hecho un 5,3 %. Solo la población española de 35 a 44 años continúa por debajo del nivel prepandemia.

La población activa también aceleró su ritmo de crecimiento

La población activa aumentó un 0,5 % trimestral CVEC en el cuarto trimestre de 2025, alcanzando casi 24,9 millones de personas. Por primera vez desde 2021, la población de nacionalidad española explicó el incremento, principalmente por el avance de la tasa de actividad (56,5 % CVEC). Aunque la población extranjera en edad de trabajar siguió creciendo, su tasa de participación descendió un punto hasta el 70,1 %.

Las horas trabajadas aumentaron, pero siguen por debajo del nivel prepandemia

Las horas trabajadas crecieron un 1,2 % trimestral CVEC en el 4T2025. Tanto el margen extensivo (empleo) como el margen intensivo (horas por ocupado) contribuyeron al crecimiento. Sin embargo, las horas trabajadas por persona ocupada fueron un 1,7 % inferiores a las de 2019, debido principalmente al incremento de la población ocupada que no trabajó en la semana de referencia (casi un 12 %). El repunte de las bajas por enfermedad, accidente o incapacidad explica casi el 60 % de este aumento.

La productividad siguió estancada

El PIB por persona ocupada no varió (0,0 % trimestral CVEC). El deterioro de la productividad por hora trabajada (-0,4 %) compensó el crecimiento del margen intensivo. El PIB por persona ocupada sigue por debajo del nivel prepandemia. La productividad por hora apenas supera en un 1,4 % los niveles de 2019.

La incidencia del paro de larga duración, en mínimos desde 2009

La tasa de paro (U3) descendió hasta el 10,2 % CVEC, mínimo desde el 1T2008. Las medidas ampliadas de infrautilización de la mano de obra (U4–U6) también mejoraron. El número de desempleados de larga duración se redujo un 5,6 % trimestral hasta 906.000 personas (38,6 % del total). No se registraba una incidencia tan reducida desde finales de 2009 (excluyendo la pandemia).

Comunidad Valenciana: mejora notable, pero aún por encima de la media nacional

La tasa de paro de la Comunidad Valenciana disminuyó hasta el 10,5 % CVEC en el cuarto trimestre del pasado año, 1,2 pp menos que el tercero. Persisten 111.000 personas desempleadas de larga duración (40,5 % del total regional).

Estabilidad de la tasa de vacantes y subida moderada de los costes laborales

Se estima un aumento del 1,9 % trimestral CVEC en el número de vacantes, hasta superar las 153.000. La tasa de vacantes se situaría en 0,61 por cada cien personas activas. Desde 2022, la tasa de vacantes se mantiene estable mientras el desempleo cae. En este marco, el indicador sintético de coste laboral aumentó un 3,6 % interanual en el 4T2025. El crecimiento de remuneraciones, junto con la baja productividad, elevó los costes laborales unitarios. Sin embargo, los salarios pactados en convenio y la retribución en grandes empresas permanecieron estables.

2. Magnitud y perfil de la población ocupada extracomunitaria en situación irregular

El ejercicio desarrollado en esta sección tiene como objetivo cuantificar y caracterizar el empleo irregular entre la población extracomunitaria ocupada en España, tomando como aproximación empírica la brecha entre la ocupación estimada por la EPA y el número de personas afiliadas en alta laboral a la Seguridad Social.

En este contexto, se ofrece una estimación del tamaño aproximado de la población extracomunitaria potencialmente regularizable que ya se encuentra integrada en el mercado de trabajo. Asimismo, se analiza la composición de este colectivo atendiendo a su distribución sectorial, su perfil demográfico y su concentración territorial.

Aunque existe una relación estrecha entre la situación administrativa irregular y el empleo informal, el colectivo estimado no se circunscribe exclusivamente a personas en situación residencial irregular. También incluye a aquellas que, aun disponiendo de autorización de residencia, desempeñan su actividad laboral al margen de la afiliación a la Seguridad Social.

En este marco, cabe anticipar que la regularización extraordinaria recientemente aprobada por el Gobierno debería incidir de forma directa sobre este indicador, en la medida en que facilite la transición desde situaciones de informalidad hacia el empleo formal y, por tanto, reduzca la brecha observada.

La diferencia entre la ocupación EPA y las afiliaciones en alta a la Seguridad Social se amplía desde 2020

Desde 2013, el número de personas ocupadas estimado por la EPA supera sistemáticamente al de afiliaciones en alta laboral en la Seguridad Social. Sin embargo, la composición de esta brecha ha experimentado un cambio sustancial durante la últimos doce años.

Hasta 2018, la mayor parte del diferencial se concentraba en la población de nacionalidad española; a partir de entonces, la población extranjera pasa a explicar el grueso de la discrepancia. Tras reducirse hasta 2020, la brecha volvió a ampliarse de forma sostenida. En el bienio 2024–2025, más del 80 % del diferencial se concentra en la población extranjera, mientras que entre la población española la diferencia se sitúa muy por debajo de los niveles observados antes de la pandemia.

El ensanchamiento reciente de la brecha entre población ocupada EPA y afiliada a la Seguridad Social sugiere un aumento del empleo extranjero no afiliado, en línea con el notable incremento de la población en situación administrativa irregular estimado por Funcas. En este contexto, la reforma de los procedimientos de regularización aprobada en 2025 podría traducirse en una reducción parcial de dicha brecha, en la medida en que facilite la transición de una parte significativa de estas personas trabajadoras hacia la afiliación formal.

Un método para medir de forma aproximada el empleo irregular de la población no comunitaria

Para obtener un indicador más preciso del empleo irregular a partir de la comparación directa entre los datos de ocupación de la EPA y los registros de afiliación, es necesario realizar una serie de ajustes destinados a homogeneizar ambas fuentes. En particular, no recogen exactamente los mismos conceptos, difieren en sus unidades estadísticas de referencia y aplican metodologías de cálculo distintas, lo que exige armonizar definiciones, coberturas y criterios de medición antes de proceder a la comparación.

Para la estimación se emplean microdatos de la EPA y de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) correspondientes al período 2012–2024. Las series de afiliación construidas

a partir de la MCVL, una vez elevadas poblacionalmente, reproducen con elevada precisión las cifras oficiales publicadas, con un diferencial próximo al 0,45 % desde 2022, lo que avala la consistencia del procedimiento.

Desde el punto de vista metodológico, se excluyen la población funcionaria y la afiliación inactiva del Sistema Especial Agrario. Se calcula el número de personas en alta al menos un día durante la semana de referencia, depurando las situaciones de pluriactividad, y se compara con los promedios trimestrales de ocupación estimados por la EPA. El análisis se circunscribe a personas con nacionalidad de países no pertenecientes a la Unión Europea, excepto el Reino Unido.

Las divergencias de cobertura y de diseño estadístico entre ambas fuentes también deben tenerse en cuenta al interpretar el diferencial observado. La EPA no incluye viviendas colectivas (cuarteles, residencias, hospitales, etc.) y únicamente capta población residente en territorio nacional. En cambio, los registros de afiliación pueden incorporar relaciones laborales correspondientes a personas no residentes en España. Adicionalmente, la EPA es una encuesta y, como tal, está sujeta a errores muestrales y a posibles sesgos de no respuesta o de declaración, mientras que la afiliación a la Seguridad Social constituye un registro administrativo exhaustivo de las relaciones laborales formalizadas.

Un diferencial positivo (la ocupación EPA es mayor que la población afiliada en alta laboral) se interpreta como indicio de posible empleo irregular, mientras que un diferencial negativo refleja afiliación administrativa no captada por la encuesta.

Los principales resultados del ejercicio pueden sintetizarse como sigue:

El empleo irregular extracomunitario se ha duplicado desde 2021 en términos absolutos

En 2024, la brecha se situó en un promedio de 546.000 personas. En términos relativos, el empleo irregular estimado alcanzó el 25 % de los ocupados con nacionalidad exclusivamente extracomunitaria y el 17 % cuando se incluyen también las personas ocupadas con doble nacionalidad.

El incremento, particularmente intenso en 2022 y 2023, mostró señales de estabilización a lo largo de 2024.

Creciente concentración en personas procedentes de Centro y Sudamérica

La composición del diferencial revela una concentración creciente en trabajadores originarios de Centro y Sudamérica dentro del conjunto de nacionalidades no UE. Su tasa de irregularidad alcanzó el 21% de los ocupados con esta nacionalidad en 2024. Dicha tasa también es elevada (un 20%) entre la población ocupada europea extracomunitaria.

Mayor incidencia entre las mujeres

La brecha entre ocupación EPA y afiliación es más elevada entre mujeres no UE, tanto en términos absolutos como relativos respecto a la ocupación EPA del colectivo (20% frente a 14% en el caso de los varones). Este patrón sugiere una mayor exposición femenina a situaciones de informalidad laboral.

Especial incidencia en sectores intensivos en mano de obra no UE

El diferencial es particularmente elevado en sectores con fuerte presencia de trabajadores no comunitarios, entre los que destacan las actividades de los hogares como empleadores (27% del empleo irregular no UE), la hostelería (19%), las manufacturas (17%) y la construcción (16%). Estos ámbitos concentran una proporción significativa del empleo irregular estimado.

Heterogeneidad territorial

En términos absolutos, Cataluña y la Comunidad de Madrid han incrementado su peso hasta representar aproximadamente la mitad del empleo irregular estimado en 2024. En términos relativos –esto es, en proporción a la ocupación EPA de personas no UE y con doble nacionalidad– sobresalen la Comunidad Valenciana, Canarias y Extremadura.

Situación profesional

La población asalariada explica en torno al 90 % del empleo irregular estimado. En el caso de los no asalariados, la brecha entre ocupación EPA y afiliación presenta mayor volatilidad, lo que sugiere una dinámica menos estable y más sensible a factores coyunturales.

Conclusiones

La diferencia entre la ocupación estimada por la EPA y la afiliación en alta laboral a la Seguridad Social, calculada a partir de microdatos EPA–MCVL, constituye una aproximación operativa al empleo irregular entre la población extracomunitaria residente en España. Este indicador no equivale a toda la irregularidad administrativa, pero capta un subconjunto sustantivo del fenómeno: personas ocupadas que no figuran afiliadas y que, por tanto, se encuentran integradas de facto en el mercado de trabajo en condiciones de informalidad.

La comparación con la estimación de Funcas (840.000 residentes en situación administrativa irregular en 2025) es conceptualmente coherente. Nuestra medida se circunscribe a personas ocupadas no afiliadas, mientras que la estimación de Funcas incluye al conjunto de residentes sin autorización administrativa, con independencia de su situación laboral. La diferencia de magnitudes es, por tanto, esperable. No obstante, ambos enfoques convergen en dos hechos estilizados: un crecimiento acusado desde 2021 y una elevada concentración en nacionalidades latinoamericanas.

En el contexto de la regularización extraordinaria aprobada recientemente por el Gobierno, la brecha EPA–Afiliación ajustada ofrece una señal cuantitativa para identificar dónde se concentra la informalidad laboral y para evaluar, ex post, si la regularización se traduce en mayor formalización vía afiliación. En el modelo migratorio español –caracterizado por entradas sin autorización plena, inserción laboral inicial en la economía informal y posterior regularización por arraigo– este indicador aproxima el volumen de población extracomunitaria ya ocupada que constituye el principal colectivo potencialmente afectado por los procesos de regularización administrativa.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.